

Condiciones Plan 6.1TD Alta tensión

Condiciones económicas

El presente contrato regula la contratación del **Plan 6.1TD Alta Tensión**, una tarifa diseñada para **industrias y empresas** con conexión a la red eléctrica en **alta tensión** y con **suministros superiores a 1 kV**.

Los precios aplicables al Plan 6.1TD Alta Tensión son **personalizados** y ajustados a las características específicas de cada cliente. Para obtener información detallada sobre los precios y descuentos disponibles, **contacte con LUMISA** para recibir una oferta personalizada acorde a las necesidades de su suministro y las condiciones específicas de su empresa.

Impuestos y costes adicionales

Los precios del contrato incluyen los siguientes impuestos y costes regulados:

- **Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE):** 5,112696%.
- **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):** 21%, aplicable a partir del 1 de enero de 2025, conforme al **Real Decreto-ley 8/2023**, de 27 de diciembre.

A partir del 1 de enero de 2025, se aplicarán los nuevos costes regulados establecidos en la **Orden TED/1487/2024**, de 26 de diciembre, que regula los precios de los cargos del sistema eléctrico y otros costes asociados para el ejercicio 2025. Estas disposiciones han sido aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y se complementan con la Resolución **RAP/DE/009/24** de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que establece los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución para 2025.

El coste mensual del alquiler del contador de electricidad será el fijado en cada momento por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la tarifa de acceso correspondiente, el cual será cobrado por la Empresa Distribuidora. Este importe incluirá el IVA correspondiente y será reflejado en las facturas emitidas por LUMISA.

Asimismo, los precios incluyen el coste regulado asociado al mecanismo de financiación del Bono Social, conforme a lo dispuesto en la Orden TED/1487/2024, de 26 de diciembre. El coste fijo por cliente, destinado a la comercialización del Bono Social, es de 0,0127424301 euros/día.

Durante la vigencia del contrato, cualquier modificación en los impuestos, tasas, cargos del sistema eléctrico o peajes de acceso establecidos por la Administración será aplicada en la factura del cliente, tanto al alza como a la baja.

Duración del contrato

El contrato tendrá una **duración inicial de 12 meses** desde la fecha de inicio del suministro, salvo indicación en contrario por parte del cliente.

Una vez finalizado este periodo, el contrato se renovará automáticamente por periodos anuales sucesivos, salvo que el cliente manifieste su voluntad de no renovar con una antelación mínima de 15 días a la fecha de vencimiento.

El inicio del suministro estará condicionado a la existencia de un contrato de acceso con la empresa distribuidora y a la disponibilidad de energía.

Condiciones aplicables

Estas condiciones son aplicables a **nuevas contrataciones**. Para el resto de condiciones, se aplicarán las Condiciones Generales de Contratación disponibles para su consulta.